

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 174 del 30 de Noviembre 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS VIRTUALES-PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2022, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0112 de septiembre 06 de 2021, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2021, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;
- E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el primero (01) al dieciocho (18) de Noviembre de 2022.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

RESOLUCION No. 174 del 30 de Noviembre 2022

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$444.770 más la inflación del año 2021 que fue del 5,62%, consolidándose un valor de Sesión de \$469.766 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2021} + \text{Variación Final IPC Año 2021} = \text{Valor Sesión Año 2022};$$

- G. Que mediante las Resoluciones números 110 y 111 de 2022, el Concejo Municipal de Bucaramanga reguló las sesiones no presenciales y semipresenciales de las comisiones permanentes y las sesiones plenarias.
- H. Que los honorarios por sesiones ordinarias se pagarán en virtud de la instalación del tercer periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día el día primero (01) de octubre de 2022 y con término al día treinta (30) de noviembre de 2022.
- I. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12) Trece (13), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintiocho (28), Veintinueve (29) y Treinta (30) de Noviembre del 2022.
- J. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los concejales municipales.
- K. Que en la resolución No. 085 de 2022, por error se dijo que, a la plenaria del 21 de abril de 2022, no había asistido la concejal SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA, no siendo esto ajustado a la realidad, ya que revisado el video de YouTube se pudo establecer que el citado cabildante asistió, por lo tanto, tiene derecho al reconocimiento de los honorarios.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

RESOLUCION No. 174 del 30 de Noviembre 2022



**PLENARIA MIXTA PRESENCIAL Y VIRTUAL
JUEVES 21 DE ABRIL DEL 2022. Hora: 7:0...**

459 vistas hace 7 m ... más

Que la Corte Constitucional decidió:

“PRIMERO. Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

SEGUNDO. En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12) Trece (13), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintiocho (28), Veintinueve (29) y Treinta (30) de Noviembre del 2022. La suma de \$469.766 por sesión, a cada uno de los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	12
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	25
03	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ	11
04	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	12
05	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	24
06	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	12
07	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	12
08	LEONANDO MANCILLA AVILA	12
09	NELSON MANTILLA BLANCO	24
10	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	12
11	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	25

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

RESOLUCION No. 174 del 30 de Noviembre 2022

12	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	12
13	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	12
14	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	25
15	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	12
16	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	25

ARTICULO SEGUNDO: Informar que el Honorable Concejal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Seis (06) de noviembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Informar que el Honorable Concejal **WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Seis (06) de octubre de 2022.

ARTICULO CUARTO: Informar que el Honorable Concejal **NELSON MANTILLA BLANCO**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Veintiocho (28) de noviembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: Reconocer el pago de los honorarios a la concejal **SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA**, por asistencia a la plenaria del 21 de abril de 2022, de conformidad con la parte motiva.

1	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	01
---	-----------------------------	----


ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,


CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO

Primer Presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Segundo Vicepresidente,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

Proyecto: Secretaria General Azucena Cáceres Ardila
Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos Mario Santander
Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala